

# PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

El Gobierno Municipal de Huixquilucan, a través de la Dirección General de la Juventud y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 226, fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, convoca a aquellas personas que, por su dedicación y constancia, sirven de ejemplo e inspiran al desarrollo de las y los jóvenes huixquiluquenses, para obtener el Premio Municipal de la Juventud 2024, de conformidad con las siguientes:

## BASES:

**Primera.-** Las y los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2024, deberán ser jóvenes originarios o residentes del municipio de Huixquilucan, cuya edad comprenda entre los 12 y 29 años, al cierre de la presente convocatoria.

**Segunda.-** El Premio Municipal de la Juventud se otorgará en tres modalidades:

- I. Jóvenes de entre 12 y 17 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción;
- II. Jóvenes de entre 18 y 24 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción y
- III. Jóvenes de entre 25 y 29 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción.

**Tercera.-** Las y los acreedores al Premio Municipal de la Juventud serán solo personas físicas y se premiará a tres participantes por cada categoría, las cuales estarán integradas en cada una de las modalidades, por lo que se contará con un total de nueve galardonados.

La categoría a participar será asignada, tomando en cuenta la elección que se realice al momento de la inscripción.

**Cuarta.- De las Categorías.**

Las categorías en las que se reconocerá a las y los jóvenes huixquiluquenses en la edición 2024 del Premio Municipal de la Juventud, serán las siguientes:

- I. Mérito y Aportación Académica y Científica:** Otorgada a aquellos jóvenes que han destacado tanto por su sobresaliente rendimiento académico, como por sus contribuciones significativas en actividades de investigación en los campos de la ciencia y la tecnología y que, además de haber obtenido un aprovechamiento destacado, también han logrado avances importantes, sirviendo de ejemplo de progreso e innovación para la juventud de Huixquilucan;
- II. Fortalecimiento Artístico y Deportivo:** Otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentado la cultura y/o el deporte en sus diversas manifestaciones y disciplinas;
- III. Acción y Labor Social:** Otorgada a quienes hayan logrado con sus acciones incidir de forma positiva en el mejoramiento de la vida y entorno social del municipio, generando con ello un significativo impacto para la juventud huixquiluquense.

En ninguna de las categorías podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo público.

Las o los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud 2024, en cada modalidad y en cada categoría, de acuerdo a lo establecido en las Clausulas Segunda y Cuarta de la presente convocatoria, serán acreedores a un incentivo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 MN) cada uno; además de un reconocimiento que será otorgado por parte de la Presidenta Municipal de Huixquilucan.

Dichos galardones serán entregados en una ceremonia conmemorativa en sede, horario y fecha por definir.

**Quinta.- Del Registro.**

El registro de candidatas y candidatos iniciará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día **04 de agosto de 2024**. Para tal fin, quedará abierto el registro en el siguiente link: [ [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSes0aueqJ034h36ty5M61Hhuq1yQWw\\_4l-CuLk bT2yw100zxQ/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSes0aueqJ034h36ty5M61Hhuq1yQWw_4l-CuLk bT2yw100zxQ/viewform?usp=sf_link) ] en donde deberán llenarse datos personales y de identificación, además de adjuntarse los documentos que, a continuación, se enlistan, en formato PDF:

- Carta dirigida al Comité Evaluador del Premio Municipal de la Juventud, destacando las acciones o méritos que motiven su postulación.
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP de la o el participante e identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (únicamente para el caso de los menores de edad).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria vigente.
- Síntesis curricular o curriculum vitae del participante.
- Evidencias fotográficas o documentales que acrediten y validen los logros que la o el candidato considere que puedan sustentar su trayectoria y postulación.

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enlistados es obligatorio; la omisión, incumplimiento o falsedad de alguno de ellos, será motivo suficiente para desechar la postulación.

En caso de que el Comité Evaluador lo considere necesario, se les solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.

**Sexta.- Del Comité Evaluador.**

Será el encargado de evaluar la procedencia de las candidaturas registradas y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un o una presidenta(e), quien será la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- II. Una o Un secretario(a), quien será la Directora General de la Juventud del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- III. Primer(a) Vocal, la Directora General de Identidad y Turismo del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- IV. Segundo(a) Vocal, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- V. Tercer(a) Vocal, el Director General de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- VI. Cuarto(a) Vocal, la Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- VII. Quinto(a) Vocal, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan;
- VIII. Sexto(a) Vocal, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan; y
- IX. Séptimo(a) Vocal, Novena Regidora del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

En caso de que la presidenta del Comité no pueda estar presente, podrá ser suplida por la secretaria del Comité Evaluador.

En el caso de que la secretaria de este Comité supla a la presidenta, el primer vocal será quien asuma el cargo de secretaria(o). Una vez aprobada la presente convocatoria y la creación del Comité Evaluador, mediante Cabildo, se procederá a su instalación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión en la que se apruebe.

Concluido el registro, cada uno de los integrantes del Comité analizará los perfiles de los participantes y emitirán su determinación sobre los que consideren los candidatos ganadores de cada una de las categorías y modalidades participantes.

**Séptima.- De las facultades del Comité Evaluador.**

Tendrá plena facultad de decisión sobre aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria. Las decisiones del Comité serán definitivas e inapelables.

**Octava.- De los criterios de selección de los ganadores.**

Cada uno de los y las integrantes del Comité recibirá una tabla de evaluación para definir a quienes consideren como los participantes ganadores de cada categoría (uno por modalidad), evaluándolos en una escala de 0 a 5.

Los criterios a evaluar serán:

- Trayectoria.
- Impacto.
- Alcance.
- Reconocimiento.
- Carácter inspirador.

Una vez emitida la evaluación, se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por las y los participantes finalistas y se seleccionará a él o la aspirante con mayor puntaje de cada modalidad en cada una de las tres categorías, determinando así a las o los participantes ganadores de cada una de ellas.

**Novena.- De la entrega del premio.**

La entrega del premio se realizará en una ceremonia conmemorativa con sede, fecha y horario por definir; dicha información se hará de conocimiento de las y los galardonados.

**Decima. - De los Datos Personales.**

En cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables, es propicio manifestar que todos los datos personales y documentos que contengan los mismos, serán tratados con la responsabilidad debida en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que una vez recabados y resguardados los datos personales, no se realizará de estos ningún tipo de transferencia puntualizando que no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable, el encargado y los miembros del Comité Evaluador del Premio Municipal de la Juventud; así como las realizadas entre las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Huixquilucan, en el ejercicio de sus funciones.

Para mayor información ponemos a su disposición el aviso de privacidad correspondiente en: [ [www.huixquilucan.gob.mx/avisoprivacidad.html](http://www.huixquilucan.gob.mx/avisoprivacidad.html) ]

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2024, para el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**SEGUNDO.-** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

**TERCERO.-** El trámite será totalmente gratuito.